

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024 – 2025

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL) SALA FRANCISCO BOLOGNESI PALACIO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS MARTES, 4 DE MARZO DE 2025

Siendo las cuatro y cinco minutos del martes 4 de marzo de 2025, bajo la presidencia del señor congresista **Guillermo Bermejo Rojas**, se dio inicio a la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; realizada en la modalidad semipresencial, en la Sala "Francisco Bolognesi" del Palacio Legislativo del Congreso de la República, con la **participación presencial** de los señores congresistas titulares: Guillermo Bermejo Rojas – Presidente; Bernardo Jaime Quito Sarmiento – Vicepresidente y Silvana Emperatriz Robles Araujo; **y la participación a través de la Plataforma Microsoft Teams**: Isaac Mita Alanoca – Secretario; Mery Eliana Infantes Castañeda, Jeny Luz López Morales, Auristela Ana Obando Morgan, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Luis Roberto Kamiche Morante, María Elizabeth Taipe Coronado, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Karol Ivett Paredes Fonseca, Ruth Luque Ibarra y Elías Marcial Varas Meléndez.

Asimismo, se dejó constancia de las licencias presentadas por los señores congresistas: Esdras Ricardo Medina Minaya y Yorel Kira Alcarraz Agüero.

Del mismo modo, se deja constancia de la inasistencia justificada presentada por el señor congresista Arturo Alegría García; y con el quórum reglamentario se inició la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025.

Igualmente, se deja constancia que estuvo presente de manera virtual, el señor congresista Hamlet Echevarría Rodríguez.

I. APROBACIÓN DE ACTAS

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas, puso a consideración de los miembros de la Comisión el Acta de la Octava Sesión Ordinaria realizada el martes 10 de diciembre de 2024, el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria Conjunta con la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, realizada el 10 de diciembre de 2024, Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria Conjunta Descentralizada con la Comisión Especial Multipartidaria, encargada de realizar trabajo en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA; y la Comisión Especial Multipartidaria Encargada del Seguimiento, Coordinación y Formulación de Propuestas en Materia de Mitigación de los Efectos del Cambio Climático, realizada el 07 de febrero de 2025 y el Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria realizada el 18 de febrero de 2025, las mismas que fueron aprobadas por unanimidad.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; informó que se había remitido a los correos electrónicos a cada uno de los señores congresistas la agenda de la sesión con la documentación correspondiente.

En ese sentido, manifestó que, si algún señor congresista tuviera interés en algún documento lo puede solicitar a través de la Secretaría Técnica.

III. ESTACIÓN INFORMES

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; solicitó a los señores congresistas para que realicen algún informe, no habiendo intervenciones, dio cuenta de dicha estación.

Asimismo, **el señor Presidente,** solicitó a la **señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e),** dé cuenta de 18 Proyectos de Ley ingresados durante el receso parlamentario a la comisión, los mismos que fueron enviados a sus respectivos correos electrónicos y se solicitaron los respectivos pedidos de opinión, concediéndole el uso de la palabra.

1. Proyecto de Ley 9763/2024-CR; *"Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la remediación, recuperación y mitigación de impactos por contaminación ambiental hídrica de los ríos LLaucano y Tingo Maygasbamba en la Región Cajamarca"*, de autoría del señor congresista Hamlet Echevarría Rodríguez. Ingresó el 13 de diciembre de 2024. Ha sido decretado a las comisiones Agraria; y a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología. **(Con predictamen)**
2. Proyecto de Ley 9821/2024-GR; *"Ley que autoriza excepcionalmente la presentación, evaluación y aprobación de los estudios de certificación ambiental de proyectos de inversión ejecutados o en ejecución sin la debida certificación ambiental"*, de autoría del Gobierno Regional de Arequipa. Ingresó el 3 de enero de 2025. Ha sido decretado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
3. Proyecto de Ley 9835/2024-CR; *"Ley que declara la intangibilidad de la Bahía de Paracas"*, de autoría del señor congresista Jorge Alfonso Marticorena Mendoza. Ingresó el 7 de enero de 2025. Ha sido decretado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
4. Proyecto de Ley 9909/2024-CR; *"Ley que declara de interés nacional la intangibilidad al valle de Yanamarca y demás zonas verdes aledañas de los caseríos de La victoria, Iscocongá, La Banda, Uranhuacta, Cochambul y Huayrapongo grande del distrito de Llacanora-provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca"*, de autoría de la señora congresista Silvia María Monteza Facho. Ingresó el 14 de enero de 2025. Ha sido decretado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
5. Proyecto de Ley 9944/2024-CR; *"Ley que fortalece las investigaciones penales en materia ambiental, al modificar el numeral 149.1 del artículo 149 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente"*, de autoría de la señora congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamamani. Ingresó el 16 de enero de 2025. Ha sido decretado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
6. Proyecto de Ley 9967/2024-CR; *"Ley que fortalece la consulta previa, al modificar el artículo 72 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente"*, de autoría de la señora congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamamani. Ingresó el 20 de enero de 2025. Ha sido decretado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Acta de la Novena Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025

7. Proyecto de Ley 9977/2024-CR; *"Ley que declara de interés nacional la creación del área natural protegida Coropuna, ubicada en el departamento de Arequipa"*, de autoría de la señora congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez. Ingresó el 21 de enero de 2025. Ha sido decretado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
8. Proyecto de Ley 9983/2024-CR; *"Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la denominación como patrimonio natural de la nación, la intangibilidad y promueve la conservación, protección y el desarrollo turístico de la Isla Blanca, ubicada en el distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash"*, de autoría de la señora congresista Noelia Rossvith Herrera Medina. Ingresó el 21 de enero de 2025. Ha sido decretado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; y **fue retirado por su autor a través del Oficio 1813-2024-2025/NRHM/CR, el 23 de febrero de 2025.**
9. Proyecto de Ley 9998/2024-CR; *"Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la conservación y protección del Lago Titicaca"*, de autoría de la señora congresista Noelia Rossvith Herrera Medina. Ingresó el 22 de enero de 2025. Ha sido decretado a la Comisión Agraria; y a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; y **fue retirado por su autor a través del Oficio 1838-2024-2025/NRHM/CR, el 7 de febrero de 2025.**
10. Proyecto de Ley 10000/2024-CR; *"Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación, protección y promoción de la laguna de Choclococha, ubicada en el departamento de Huancavelica"*, de autoría de la señora congresista Noelia Rossvith Herrera Medina. Ingresó el 22 de enero de 2025. Ha sido decretado a la Comisión Agraria; y a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
11. Proyecto de Ley 10004/2024-CR; *"Ley que establece medidas para la protección y promoción turística del bosque San Antonio, del distrito de Nuevo Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash"*, de autoría de la señora congresista Noelia Rossvith Herrera Medina. Ingresó el 22 de enero de 2025. Ha sido decretado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; y a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.
12. Proyecto de Ley 10057/2024-CR; *"Ley que declara de interés nacional, como patrimonio natural y cultural de la nación, a las Lomas de Mangamarca, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima"*, de autoría del señor congresista Flavio Cruz Mamani. Ingresó el 30 de enero de 2025. Ha sido decretado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; y a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.
13. Proyecto de Ley 10063/2024-CR; *"Ley que fortalece la prevención, el control y la reducción de la contaminación sonora, al modificar los artículos 33 y 115 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente"*, de autoría de la señora congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani. Ingresó el 30 de enero de 2025. Ha sido decretado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
14. Proyecto de Ley 10101/2024-CR; *"Ley que incorpora a los trabajadores observadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, al Régimen Laboral 728"*, de autoría del señor congresista Flavio Cruz Mamani. Ingresó el 3 de febrero de 2025. Ha sido decretado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República; y a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología. **Dictamen de Inhibición. (Con dictamen VII Sesión Extraordinaria 18-2-2025)**

Acta de la Novena Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025

15. Proyecto de Ley 10107/2024-CR; *“Ley para la recuperación y conservación de ecosistemas altoandinos como estrategia de mitigación del cambio climático y desarrollo sostenible de los camélidos sudamericanos”*, de autoría del señor congresista Isaac Mita Alanoca. Ingresó el 5 de febrero de 2025. Ha sido decretado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; y a la Comisión Agraria.
16. Proyecto de Ley 10251/2024-CR; *“Ley que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de protección del medio ambiente en la Amazonía”*, de autoría de la señora congresista Lucinda Vásquez Vela. Ingresó el 18 de febrero de 2025. Ha sido decretado a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas y; a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
17. Proyecto de Ley 10270/2024-CR; *“Ley que crea el Área de Gobernanza Indígena Imiría”*, de autoría del señor congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza. Ingresó el 21 de febrero de 2025. Ha sido decretado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología y; a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
18. Proyecto de Ley 10280/2024-CR; *“Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción de relleno sanitario y la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en el Centro Poblado La Rinconada, distrito de Ananea en el departamento de Puno”*, de autoría del señor congresista Oscar Zea Choquechambi. Ingresó el 21 de febrero de 2025. Ha sido decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado y; a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; informó que la comisión realizó durante el periodo de receso parlamentario las siguiente audiencia públicas:

- ❖ **11va. Audiencia Pública realizada en Satipo – Junín**, el 23 de enero de 2025, donde se abordó la problemática de las comunidades nativas de la selva central.
- ❖ **12va. Audiencia Pública realizada en Lobitos –Talara**, realizada el 31 de enero de 2025; donde se abordó el impacto de la actividad petrolera en los ecosistemas marino costeros.
- ❖ **13va. Audiencia Pública realizada en el distrito de Mazán – Loreto**, que se llevó a cabo el 22 de febrero de 2025, donde se abordó el problema de la minería ilegal, deforestación y práctica de pesca destructiva en las comunidades indígenas ubicadas en el distrito de Mazán, provincia de Maynas, departamento de Loreto.
- ❖ **14va. Audiencia Pública en Puerto Inca – Huánuco**, en la que se abordó la problemática social y ambiental de las comunidades nativas de Puerto Inca, Región Huánuco, realizada el último 28 de febrero del presente.

Asimismo, el **señor Presidente**, agradeció a los señores congresistas integrantes de la comisión que acompañaron de manera presencial y virtualmente, lo que permitió conocer de cerca dichas problemáticas, las que se están tratando de resolver a la brevedad posible.

En esa misma línea, del trabajo de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, realizó el 7 de febrero del presente, la Sexta Sesión Extraordinaria Descentralizada Conjunta en la Región Cusco, con las siguientes comisiones: Comisión Especial Multipartidaria, encargada de realizar trabajo en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA; y la Comisión especial multipartidaria encargada del seguimiento, coordinación y formulación de propuestas en materia de mitigación de los efectos del cambio climático.

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; informó que en la Región del Cusco se abordaron los siguientes temas:

➤ **Con el Gobierno Regional del Cusco:**

- Medidas específicas implementadas por el Gobierno Regional del Cusco, para reducir el crecimiento de cultivos de coca en zonas protegidas y de amortiguamiento.
- La asignación de recursos para la protección de áreas naturales en comparación con otros programas.
- La articulación con las Comunidades Campesinas y Nativas, afectadas para ofrecer alternativas económicas sostenibles, a fin de reducir la dependencia de la producción de Coca.
- Planes para mejorar la transparencia y eficiencia en la ejecución del presupuesto del Gobierno Regional de Cusco, para la protección de áreas naturales.
- Acciones de coordinación con otras entidades gubernamentales para mejorar la lucha contra el narcotráfico.
- Proyectos orientados al desarrollo alternativo y avance físico y financiero.

➤ **Con el Ministerio del Interior:**

- Informe sobre las acciones de fortalecimiento de las bases policiales antidrogas en el VRAEM-Cusco en el 2025.
- Informe sobre los protocolos específicos establecidos para la protección de Defensores Ambientales amenazados en Cusco.
- Informe sobre los recursos tecnológicos y logísticos a implementarse para mejorar la vigilancia en las zonas críticas de Cusco.
- Operativo para desarticular redes del narcotráfico que operan en zonas protegidas.
- Acciones dispuestas para combatir el crecimiento del cultivo de coca en los distritos del departamento del Cusco.
- Acciones y resultados obtenidos por Dirandro en la Región de Cusco, referidos al decomiso y destrucción de cultivos ilegales.
- Acciones de coordinación con otras instituciones para asegurar una intervención integral en las zonas afectadas por el narcotráfico.
- Medidas de protección a las comunidades locales frente a posibles represalias por parte de las organizaciones criminales.

➤ **Con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego:**

- Informe sobre los cultivos alternativos priorizados para la reconversión productiva en el VRAEM-Cusco para el periodo 2025-2030.
- Informe sobre los programas de asistencia técnica y financiamiento a implementarse para agricultores en zonas de riesgo.
- Informe sobre el fortalecimiento y articulación comercial de productos alternativos desde

Acta de la Novena Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025

las zonas ex cocaleras de Cusco.

- Informe sobre el presupuesto programado para la infraestructura productiva y de riego en zonas de reconversión para el 2025.
- Informe sobre las acciones de Agromercado en el departamento de Cusco, a favor de los agricultores, para ser sostenible sus actividades productivas.
- Informe sobre la repercusión del cambio climático en la productividad agrícola, la disponibilidad de alimentos y los precios en las zonas cocaleras del país.
- Y otras instituciones involucradas con las que se ha coordinado.

IV. ESTACIÓN PEDIDOS

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; solicitó a los señores congresistas si quisieran formular algún pedido, y pidió al personal técnico de la comisión este atento, para diligenciar inmediatamente el pedido de los señores congresistas.

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; solicitó a los señores congresistas para que realicen algún pedido, cediendo el uso de la palabra al señor **congresista Elías Marcial Varas Meléndez.**

El señor **congresista Elías Marcial Varas Meléndez;** agradeció al señor presidente de la comisión y saludo a los integrantes de la comisión, en ese sentido, precisó que había ingresado un Proyecto de Ley 9445/2024-CR, de su autoría, que propone la: *"Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la Isla Blanca de la Bahía el Ferrol de Chimbote como área natural protegida y su incorporación dentro del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE"*. Asimismo, solicitó se agende posteriormente para su respectiva sustentación. (se dio cuenta en la Sexta Sesión Ordinaria 19-11-2024)

V. ORDEN DEL DÍA

5.1. El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; dio la bienvenida a la señora Karen Shawiri López, Presidenta de la Comunidad Nativa de Saweto-Perú-Brasil, del distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, quién informará sobre la problemática alrededor del caso Saweto, y le cedió el uso de la palabra.

La señora **Karen Shawiri López;** saludó y agradeció a todos los presentes por permitirle participar en la sesión, manifestó que la problemática que existe alrededor de la comunidad tiene muchas amenazas y siguen amenazando, buscan encontrar justicia, que buscan hace años y que esa justicia no se ha hecho efectiva hasta el día de hoy, es la razón por la que están presentes. Vienen desde muy lejos y son amenazados por los empresarios, que ocupan e invaden sus comunidades, no solo en deforestación, sino en varios tipos de problemas que ellos pueden ver como negocio y son utilizados como trabajadores, mujeres, varones y jóvenes.

Igualmente, la señora **Shawiri López;** informó de la problemática del Plan de Acción Saweto, manifestó que se comprometieron diferentes instituciones del gobierno y aún no se cumple en la comunidad. Respecto a la educación, quieren mejorar la calidad de la educación como Pueblos Indígenas por encontrarse en fronteras, no tienen un local institucional, para que puedan enseñar los maestros, aún la UGEL, no está funcionando como debe ser. No hay maestros dentro de la Comunidad, refirió que están desde el mes de marzo en la ciudad de Lima, señaló que en Pucallpa y en otros lugares las clases ya empezaron. Invocó a los señores congresistas que se encuentran solos, y acuden al Parlamento para hacer llegar sus

Acta de la Novena Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025

quejas y los ayuden a solucionar los problemas que viene afrontando en la comunidad.

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; solicitó a los señores congresistas que desean hacer alguna pregunta, cedió el uso de la palabra a la señora **congresista Silvana Emperatriz Robles Araujo.**

La señora **congresista Silvana Emperatriz Robles Araujo;** agradeció y saludo a las hermanas viudas de Saweto, expresando su solidaridad. Señaló que el caso Saweto, es un caso emblemático de injusticia que se ha llevado en la historia del país. Manifestó que los líderes asesinados, hasta el día de hoy, no han encontrado justicia y lamentablemente son los hijos de estos hermanos y las viudas de los hermanos, que hasta el día de hoy están mendigando al Estado con relación al tema de educación y salud.

Señaló que la reparación civil, a la fecha se hace imposible dentro de una justicia que tarda y ya no es justicia. Asimismo, expresó su solidaridad y señaló que desde el Congreso y los colegas congresistas de diversas bancadas, para hacerse presente y hacer esa fuerza que necesita este caso, para que en cierta forma alcance justicia social. Expresó que los congresistas que están presentes para poder defenderlas; y no existe ni existiría otra razón de ser de un Congreso de la República de poder omitir y evadir esta responsabilidad social que se tiene con ellos.

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; señaló aunándose a lo expresado por la colega **Silvana Robles,** que es difícil decirlo pero el Estado siempre llega tarde y nunca en los temas de reparación, Siendo indignante, no solamente en este caso, sino en miles de casos, donde el Estado ha sido indolente, con los pueblos originarios, donde se entiende, que tienen una lucha larga. Expresó el compromiso y señaló que muy pocas veces habla por toda la Comisión, pero la mayoría o todos los integrantes de la Comisión están muy comprometidos con el tema de la Lucha por los Derechos de los Pueblos Originarios, se va a continuar haciendo un seguimiento correcto con esto vamos a acompañarlos con el Ministerio de Justicia, que pocas veces los reciben pero desde esta Presidencia y no solamente de manera personal, sé que muchos de los colegas que están siendo parte de esta Comisión seguramente nos van a querer acompañar junto a ustedes, para sentarnos y evaluar, fiscalizar el avance con todo lo que el Estado se ha comprometido y no cumple. Tengan por seguro que lo vamos a asumir.

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; cedió el uso de la palabra a la señora Rocío Trujillo Solís que es parte del Equipo Técnico.

La señora Rocío Trujillo Solís; señaló que los miembros de la comisión estaban presentes, con la **Presidenta Karen Shahiri de la Comunidad Nativa Saweto;** y con una de las viudas que es la **señora Ergilia Rengifo López.** Expresó, venía en representación de AIDSESP, organización que ha venido asumiendo y acompañando el caso de Saweto; como también ORAU.

Señaló y puntualizó, ante los señores congresistas y miembros de la comisión, que en su momento la congresista Ruth Luque, emitió un informe de fiscalización sobre las acciones estatales emprendidas para la atención de la Comunidad Nativa Saweto, precisó que estos hechos ocurrieron el 2014, cuando cuatro líderes indígenas, autoridades de la comunidad, fueron asesinados mientras luchaban por la titulación de su territorio. Este caso guarda una alarmante similitud con la situación actual, en la que 35 líderes indígenas han sido asesinados por defender sus tierras y exigir su reconocimiento legal.

Lamentablemente, el Estado solo procedió con la titulación de Saweto después del asesinato de sus líderes. Señaló, que el año pasado, gracias al trabajo de la comisión, se logró que el Estado actualizara el Plan Saweto. En ese marco, la Presidencia del Consejo de Ministros

Acta de la Novena Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025

(PCM) y varios ministros se hicieron presentes en la comisión y asumieron compromisos. Sin embargo, hasta la fecha, ninguno de esos compromisos ha sido cumplido. Precisó, como el acceso a vivienda, salud, educación, comunicación y agua potable; siguen sin resolverse para la comunidad de Saweto. Por ello, solicitó una fiscalización efectiva, la instalación de una mesa de trabajo y la realización de un acto público con la visita de las autoridades a la comunidad (la intervención completa está disponible con la grabación).

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; cedió el uso de la palabra a la **señora Ergilia Rengifo López viuda de Saweto.**

La **señora Ergilia Rengifo López viuda de Saweto;** saludó y agradeció por la oportunidad de estar presente, señaló que no es la primera vez su presencia en el Congreso. Precisó, que su nombre **Ergilia Rengifo López viuda de Saweto,** lo conoce el mundo, expresó que es viuda de Jorge Ríos Pérez y le apena que estén disminuyendo, por qué viene sola, como viuda.

Expresó que no tienen economía y dejan a sus hijos y a la comunidad solos. A las autoridades, soy mujer, padre y madre, no encontramos justicia. Manifestó, a los señores congresistas que los apoyen, son aproximadamente dos años y siguen pidiendo justicia. Asimismo, precisó que van a ser 10 años y es muy triste que sus hijos, están creciendo sin educación, es muy preocupante. La Presidenta ha señalado, que los van a apoyar en temas de educación, salud, vivienda. Estoy en la ciudad de Lima, en busca de justicia y no tengo donde estar, no tengo un techo y actualmente el Estado no está apoyando.

Igualmente, el Programa Pensión 65, no apoya, sus hijos crecen sin educación, el Estado no da esa oportunidad, el padre de mi hijo ha venido luchando, como lo dice la Dra. Rocío Trujillo; y la jefa luchando por la titulación, el Estado nunca hizo caso, cuando lo asesinaron, recién una comisión del Estado aparece e instala un tambo, que no está implementado y no tiene acabado, está rompiéndose (la intervención completa está disponible con la grabación).

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; agradeció y expresó que se va a coordinar con los asesores de su equipo, para ver los planteamientos que han propuesto el equipo legal. Señaló, que se llegará a Saweto, y precisó que los colegas van a estar encantadísimos de poder acompañar en todo este proceso de hacer justicia. Asimismo, señaló con relación al tema de reparación, que es un tema, que nos deja descorazonados. En este país, el Estado casi siempre no cumple con las víctimas de la violencia en sus diferentes formas.

5.2. SUSTENTACIÓN DE PROYECTO DE LEY:

PROYECTO DE LEY 2062/2021-CR; LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN AUTÓNOMA PARA LA SEGURIDAD INDÍGENA. DE AUTORÍA DE LA SEÑORA CONGRESISTA SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO.

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; hizo una excepción a solicitud de la **señora congresista Silvana Emperatriz Robles Araujo,** para dar la prioridad de exponer su proyecto de ley; y procedió a dar el uso de la palabra, así como, la proyección de su PPT de ser necesario.

La señora congresista Silvana Emperatriz Robles Araujo; agradeció al señor presidente y procedió a sustentar el Proyecto de Ley 2062/2021-CR; mediante el cual se propone la *"Ley de reconocimiento de la Organización Autónoma para la Seguridad Indígena"*.

Señaló, la importancia de la implementación de esta ley porque busca preservar el orden interno y la seguridad de los pueblos originarios, mediante la aplicación del derecho consuetudinario y el respeto a los derechos fundamentales de la persona; así como reconoce



Acta de la Novena Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025

la Seguridad Indígena Amazónica (SIA) como forma de auto organización de las comunidades nativas y pueblos originarios amazónicos. Que promueve la defensa de la integridad de los territorios y medios de vida. Asimismo, precisó el ámbito de actuación: comunidades nativas amazónicas, pueblos originarios, etnias o federación de pueblos indígenas amazónicos. Preciso la coordinación con las Organizaciones de Base de la Seguridad Indígena Comunal (SIC). Y sujeto a las decisiones de la Asamblea General de la Comunidad o pueblo originario, o el Congreso de los Pueblos Indígenas Amazónicos. Manifestó, entre sus competencias, mantener el orden y la paz en sus territorios; garantizar el cumplimiento de las normas comunales; sancionar faltas y delitos según el derecho consuetudinario; y brindar apoyo a la Seguridad Indígena Comunal (la intervención completa está disponible con la grabación).

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; agradeció la sustentación de la propuesta legislativa por parte de la **señora congresista Silvana Emperatriz Robles Araujo**, por lo que, comentó que una vez que contemos con la opiniones solicitadas se procederá con la evaluación correspondiente.

5.3. PREDICTÁMENES

5.3.1. PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3358/2022-CR, 6351/2023-CR Y 6887/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 29338, LEY DE RECURSOS HÍDRICOS, PARA FORTALECER LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA SUBTERRÁNEA.

El Presidente, sustentó los alcances del Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 3358/2022-CR, 6351/2023-CR y 6887/2023-CR; con Texto Sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, para fortalecer la gestión sostenible del agua subterránea.

Señaló, que el objetivo y la finalidad de la presente propuesta legislativa es modificar la ley de recursos hídricos para proteger al agua subterránea como recurso común, de los procesos de sobreexplotación, degradación y amenaza de los ecosistemas que depende de ella.

Precisó, con relación al análisis de la propuesta legislativa, que las aguas subterráneas representan un 97% del agua dulce presente en la tierra. En algunas regiones del planeta, y en especial en aquellas con climas áridos y semiáridos, los acuíferos son la única fuente de agua para la población. Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas-ONU en su informe riesgos de desastres interconectados del año 2023, señala más de la mitad de los principales acuíferos del mundo se están agotando más rápido de lo que pueden reponerse de forma natural.

En el Perú, la disponibilidad de agua, según la Organización Meteorológica Mundial (OMM, 2021) está en "inminente crisis", por la falta de efectividad del modelo de gobernanza y por las malas prácticas. Según el investigador de Indiana University Dr. Julio Postigo, en su informe Huelle Hídrica en Ica del 2024, afirma que existe una sobreexplotación del acuífero de Ica. Asimismo, señaló en dicho informe se revela que el 93% de los 492.360 derechos de extracción, otorgados hasta la fecha por el estado, están en manos del sector agrícola (el resto se destina a las industrias extractivas y uso poblacional); y quienes concentran el mayor número de estas licencias son ocho de las empresas agroexportadoras y azucareras más rentables del país, la mayoría ubicada en zonas con poca o insuficiente cantidad de agua (la intervención completa está disponible con la grabación).

Finalmente, en ese orden, **el señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; solicito a la secretaria técnica** de lectura al texto sustitutorio, con las correcciones efectuadas por el Área de Técnica Legislativa, las mismas que se procedió a dar lectura:

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; quien procedió a dar lectura del texto sustitutorio recaído en el Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 3358/2022-CR, 6351/2023-CR y 6887/2023-CR; con Texto Sustitutorio propone la *"Ley que modifica la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, para fortalecer la gestión sostenible del agua subterránea"*.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29338, LEY DE RECURSOS HÍDRICOS, PARA FORTALECER LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA SUBTERRÁNEA

Artículo Único1. Modificación de los artículos 108, 110, 111 y 112 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos en los siguientes términos:

"Artículo 108. Disposiciones Generales

Las aguas subterráneas son un recurso común. Su uso adecuado contribuye a la seguridad alimentaria, al crecimiento económico resiliente y a la mitigación del cambio climático. Su exploración y uso están sujeta a las disposiciones del presente título y las demás que les sean aplicables.

La gestión del uso equitativo del agua subterránea se efectúa respetando el principio de sostenibilidad del agua de la cuenca, **para protegerla de la sobreexplotación, degradación o amenaza de los ecosistemas que dependen de ella.**

Artículo 110. Otorgamiento del derecho de uso del agua subterránea

El otorgamiento del derecho de uso de un determinado volumen de agua subterránea está sujeto a las condiciones establecidas en el Título IV y, cuando corresponda, al respectivo instrumento de gestión ambiental, que establece la legislación vigente. En el caso de cese temporal o permanente del uso, los titulares de estos derechos están obligados, bajo responsabilidad, a tomar las medidas de seguridad necesarias que eviten daños **al recurso o a terceros.**

Adicionalmente, los usuarios de agua subterránea deben instalar y mantener piezómetros en cantidad y separación determinados por la autoridad respectiva, donde registren la variación mensual de los niveles freáticos, información que deben comunicar a la autoridad nacional, **la cual debe implementar un sistema de verificación y control de la validez, la integridad y la precisión de la información que le es proporcionada.**

El otorgamiento del derecho de uso del agua subterránea queda sin efecto si se comprueba la sobreexplotación, degradación o amenaza de los ecosistemas que dependen de ella.

Artículo 111.- Obligación de informar

Todo aquel que, con ocasión de efectuar estudios, exploraciones, explotaciones o cualquier obra, descubriese agua está obligado a informar a la autoridad nacional, proporcionando la información técnica que disponga. **En ningún caso** se puede usar el agua **subterránea** sin permiso, autorización o licencia.

La autoridad nacional debe mantener actualizado un inventario de pozos y otras fuentes de agua subterránea, **con información que permita valorar su estado y relevancia para la toma de decisiones.**

Artículo 112. Uso conjunto de agua superficial y agua subterránea

La autoridad nacional promueve la constitución de bloques de uso del agua subterránea que tenga por objeto el uso conjunto del agua superficial y subterránea, cuando así lo aconseje el mejor uso de los recursos de una misma zona, así como la recarga artificial de acuíferos, **siempre y cuando estos no conduzcan a la sobreexplotación, degradación, gestión inadecuada o amenacen a los ecosistemas que dependen de ellas.**

Dada su naturaleza de recurso común, el estado promueve la inversión privada para el uso colectivo del agua subterránea, así como la prestación de los servicios respectivos. asimismo, garantiza la alineación de los costos privados, sociales y ambientales del uso de las aguas subterráneas".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecúa el reglamento de la ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo 001-2010-AG, a las modificaciones dispuestas en la presente ley en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados desde su entrada en vigor.

Finalizada la sustentación, **el Presidente** cedió el uso de la palabra a los congresistas para sus comentarios, preguntas u observaciones.

No habiendo más intervenciones, **el Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas;** sometió a votación el **Predictamen** recaído en los Proyectos de Ley 3358/2022-CR, 6351/2023-CR y 6887/2023-CR; con Texto Sustitutorio propone la *"Ley que modifica la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, para fortalecer la gestión sostenible del agua subterránea"*, solicitó a la secretaria técnica proceda a verificar el quórum y a la votación respectiva.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a verificar el quórum, seguidamente se realizó la votación, encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

Votación:

Guillermo Bermejo Rojas – A favor
Bernardo Jaime Quito Sarmiento – A favor
Isaac Mita Alanoca – A favor
Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez – A favor
Luis Roberto Kamiche Morante – A favor
María Elizabeth Taipe Coronado – A favor
Elvis Hernán Vergara Mendoza – A favor
Silvana Emperatriz Robles Araujo – A favor
Ruth Luque Ibarra– A favor
Elías Marcial Varas Meléndez – A favor
Mery Eliana Infantes Castañeda – En contra
Jeny Luz López Morales - En contra
Auristela Ana Obando Morgan – En contra
Karol Ivett Paredes Fonseca – En abstención

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; informó al señor presidente de la Comisión, la aprobación por Mayoría del **Predictamen** recaído en los

Proyectos de Ley 3358/2022-CR, 6351/2023-CR y 6887/2023-CR; con Texto Sustitutorio propone la *Ley que modifica la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, para fortalecer la gestión sostenible del agua subterránea*.

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; manifestó el resultado de la votación por **MAYORÍA** del **Predictamen** recaído en los Proyectos de Ley 3358/2022-CR, 6351/2023-CR y 6887/2023-CR; con Texto Sustitutorio propone la *Ley que modifica la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, para fortalecer la gestión sostenible del agua subterránea*; acuerdo adoptado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

5.3.2. PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5454/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 29352, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, PARA INCORPORAR EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN DE MULTA Y DE LA MULTA COERCITIVA.

El Presidente, sustentó los alcances del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5454/2022-CR; con texto sustitutorio propone la *"Ley que modifica la Ley 29352, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para incorporar el plazo de prescripción de la sanción de multa y de la multa coercitiva"*, de autoría del señor congresista Alfredo Pariona Siche, del Grupo Parlamentario Perú Libre.

Señaló, que el objetivo y la finalidad de la presente iniciativa tiene por objetivo incorporar el numeral 19.3 del artículo 19 de la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, estableciendo un plazo de prescripción en los procedimientos de ejecución coactiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, teniendo por finalidad resguardar el equilibrio entre la inversión de las actividades económicas ambientales con la protección de la misma, y , contribuir con el desarrollo sostenible del país.

Precisó, que el Ministerio del Ambiente, mediante Oficio 00751-2023-MINAM-SG/OGAJ; de fecha 20 de diciembre de 2023; sugiere modificaciones en la redacción del Texto Sustitutorio, como la prescripción aplicable a la facultad del organismo de evaluación y fiscalización ambiental – OEFA, para exigir el cumplimiento de las sanciones de multa y de las multas coercitivas mediante la vía de ejecución coactiva se produzca al término de diez (10) años, contados a partir en determinadas fechas que el Ministerio del Ambiente sugiere en su informe.

En ese sentido, el Ministerio del Ambiente, a través de lo señalado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio, concluye que la presente iniciativa legislativa es viable con observaciones y comentarios.

Con relación al análisis de la propuesta legislativa, el señor **Presidente** señaló el procedimiento de ejecución o de cobranza coactiva, representa una de las potestades que nuestro ordenamiento jurídico confiere a la administración pública para ejecutar por sí misma sus decisiones sin necesidad de requerir el auxilio de los órganos jurisdiccionales.

Hay que tener en consideración, que el marco legal de los procedimientos de ejecución coactiva, no regula el plazo de prescripción; es decir, no se ha establecido el plazo que debe transcurrir para que opere la misma. Es importante, que la prescripción es una figura jurídica por el cual el transcurso del tiempo produce el efecto de consolidar las situaciones de hecho, permitiendo la extinción de la acción, mas no del derecho (la intervención completa está disponible con la grabación).

Finalmente, en ese orden, **el señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; solicito a la secretaria técnica** de lectura al texto sustitutorio, con las correcciones efectuadas por el Área de Técnica Legislativa, las mismas que se procedió a dar lectura:

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; quien procedió a dar lectura del texto sustitutorio recaído en el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5454/2022-CR; con texto sustitutorio propone la *Ley que modifica la Ley 29352, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para incorporar el plazo de prescripción de la sanción de multa y de la multa coercitiva.*

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29325, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, PARA INCORPORAR EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN DE MULTA Y DE LA MULTA COERCITIVA

Artículo Único. Modificación del artículo 19 de la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Se incorpora el párrafo 19.3 al artículo 19 de la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, con el siguiente texto:

“Artículo 19. Clasificación y criterios para la clasificación de sanciones

19.3. El plazo de prescripción aplicable a la facultad del OEFA para exigir el cumplimiento de la sanción de la multa y de la multa coercitiva mediante la vía de ejecución coactiva se produce al término de diez años y se computa a partir de las siguientes fechas, según corresponda:

- a) En caso de sanciones de multa, a partir de la fecha en que quede firme la resolución de primera o segunda instancia administrativa del OEFA que impuso la sanción multa, o partir de la fecha de la resolución judicial que resuelva con carácter de cosa juzgada en forma desfavorable al administrado el proceso contencioso administrativo mediante el cual se hubiese impugnado la resolución del OEFA que impuso la sanción de multa.**
- b) En el caso de la multa coercitiva, a partir del octavo día hábil posterior a la fecha de notificación de la resolución del OEFA que impuso la multa”.**

Finalizada la sustentación, **el Presidente** cedió el uso de la palabra a los congresistas para sus comentarios, preguntas u observaciones.

No habiendo más intervenciones, **el Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas;** sometió a votación el **Predictamen** recaído en el Proyecto de Ley 5454/2022-CR; con texto sustitutorio, propone la *“Ley que modifica la Ley 29352, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para incorporar el plazo de prescripción de la sanción de multa y de la multa coercitiva”.*

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a verificar el quórum, seguidamente se realizó la votación, encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

Votación:

Guillermo Bermejo Rojas – A favor
Bernardo Jaime Quito Sarmiento – A favor
Isaac Mita Alanoca – A favor
Luis Roberto Kamiche Morante – A favor
María Elizabeth Taipe Coronado – A favor
Elvis Hernán Vergara Mendoza – A favor
Karol Ivett Paredes Fonseca – A favor
Silvana Emperatriz Robles Araujo – A favor
Ruth Luque Ibarra – A favor
Elías Marcial Varas Meléndez – A favor
Mery Eliana Infantes Castañeda – Abstención
Jeny Luz López Morales - Abstención
Auristela Ana Obando Morgan – Abstención
Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez – Abstención

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; informó al señor presidente de la Comisión, la aprobación por Mayoría del **Predictamen** recaído en el Proyecto de Ley 5454/2022-CR; con texto sustitutorio propone la *Ley que modifica la Ley 29352, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para incorporar el plazo de prescripción de la sanción de multa y de la multa coercitiva.*

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; manifestó el resultado de la votación por **MAYORÍA** del **Predictamen** recaído en el Proyecto de Ley 5454/2022-CR; con texto sustitutorio propone la *Ley que modifica la Ley 29352, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para incorporar el plazo de prescripción de la sanción de multa y de la multa coercitiva;* acuerdo adoptado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

5.3.3. PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9763/2024-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN DE LOS RÍOS LLAUCANO Y TINGO MAYGASBAMBA, ASÍ COMO LA MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS DE SU CONTAMINACIÓN HÍDRICA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

El Presidente, sustentó los alcances del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 9763/2024-CR; con texto sustitutorio propone la *Ley que declara de interés nacional la remediación y la recuperación de los ríos Llaucano y Tingo Maygasbamba, así como la mitigación de los impactos de su contaminación hídrica en el departamento de Cajamarca.*

Señaló, el río LLaucano es uno de los principales afluentes del río Marañón, ubicado en la provincia de Hualgayoc, Región de Cajamarca, en el norte del Perú que, en los últimos años, el río LLaucano ha enfrentado graves problemas de contaminación, principalmente debido a las actividades mineras en la zona.

Acta de la Novena Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025

El río Tingo Maygasbamba se encuentra en la provincia de Hualgayoc, en la región de Cajamarca; pertenece a la cuenca del río Amazonas y es una fuente clave de agua para las comunidades locales, que dependen de él para el riego de cultivos, el consumo humano y el mantenimiento de los ecosistemas que actualmente enfrenta problemas de contaminación, principalmente debido a las actividades mineras en la zona.

En el caso específico de la cuenca del río Llaucano y del río Tingo-Maygasbamba, la remediación no solo es un tema ambiental, sino un asunto crítico para la justicia social y la equidad, ya que las comunidades locales no deberían cargar con las consecuencias de la actividad minera histórica. Es urgente la implementación de políticas públicas, inversión en tecnologías de remediación y un monitoreo constante para garantizar la recuperación de estos sistemas vitales.

La presente iniciativa legislativa es beneficiosa pues busca mejorar la calidad de vida de las familias que viven en los distritos aledaños a los ríos y a la población directa e indirectamente afectados. Asimismo, con la remediación de los ríos se impactará positivamente en la salud de las personas, por lo cual, por la importancia de lo expuesto, desde los principios normativos, garantizando la coherencia y unidad de la norma (la intervención completa está disponible con la grabación).

Finalizada la sustentación, **el Presidente** cedió el uso de la palabra a los congresistas para sus comentarios, preguntas u observaciones.

No habiendo más intervenciones, **el Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas**; sometió a votación el **Predictamen** recaído en el Proyecto de Ley 9763/2024-CR; con Texto Sustitutorio propone la *Ley que declara de interés nacional la recuperación de los ríos Llaucano y Tingo Maygasbamba, así como la mitigación de los impactos de su contaminación hídrica en el departamento de Cajamarca*.

Finalmente, en ese orden, **el señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; solicito a la secretaria técnica** dé lectura al texto sustitutorio:

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; quien procedió a dar lectura del texto sustitutorio recaído en el **Predictamen** recaído en el Proyecto de Ley 9763/2024-CR; con Texto Sustitutorio propone la *Ley que declara de interés nacional la recuperación de los ríos Llaucano y Tingo Maygasbamba, así como la mitigación de los impactos de su contaminación hídrica en el departamento de Cajamarca*".

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN DE LOS RÍOS LLAUCANO Y TINGO MAYGASBAMBA, ASÍ COMO LA MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS DE SU CONTAMINACIÓN HÍDRICA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la remediación y recuperación de los ríos Llaucano y Tingo Maygasbamba en el departamento de Cajamarca, así como la mitigación de los impactos de su contaminación hídrica en la vida y la salud de la población directa e indirectamente afectada, con la finalidad de garantizar la salud ambiental, la sostenibilidad de los recursos hídricos y el bienestar de las comunidades que dependen del agua de los referidos ríos.

Acta de la Novena Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025

No habiendo más intervenciones, **el Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas**; sometió a votación el **Predictamen** recaído en el Proyecto de Ley 9763/2024-CR; con Texto Sustitutorio propone la *Ley que declara de interés nacional la remediación y la recuperación de los ríos Llaucano y Tingo Maygasbamba, así como la mitigación de los impactos de su contaminación hídrica en el departamento de Cajamarca*.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a verificar el quórum, seguidamente se realizó la votación, encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

Votación:

Guillermo Bermejo Rojas – A favor
Bernardo Jaime Quito Sarmiento – A favor
Isaac Mita Alanoca – A favor
Mery Eliana Infantes Castañeda – A favor
Jeny Luz López Morales – A favor
Auristela Ana Obando Morgan – A favor
Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez – A favor
Luis Roberto Kamiche Morante – A favor
María Elizabeth Taipe Coronado – A favor
Elvis Hernán Vergara Mendoza – A favor
Karol Ivett Paredes Fonseca – A favor
Silvana Emperatriz Robles Araujo – A favor
Ruth Luque Ibarra – A favor
Elías Marcial Varas Meléndez – A favor

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; informó al señor presidente de la Comisión, la aprobación por Unanimidad del **Predictamen** recaído en el Proyecto de Ley 9763/2024-CR; con Texto Sustitutorio, propone la *“Ley que declara de interés nacional la remediación y la recuperación de los ríos Llaucano y Tingo Maygasbamba, así como la mitigación de los impactos de su contaminación hídrica en el departamento de Cajamarca”*.

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; manifestó el resultado de la votación por **UNANIMIDAD** del **Predictamen** recaído en el Proyecto de Ley 9763/2024-CR; con Texto Sustitutorio propone la *Ley que declara de interés nacional la remediación y la recuperación de los ríos Llaucano y Tingo Maygasbamba, así como la mitigación de los impactos de su contaminación hídrica en el departamento de Cajamarca*; acuerdo adoptado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

5.3.4. PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8910/2024-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES O PROGRAMAS DE ARBORIZACIÓN URBANA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

El Presidente, sustentó los alcances del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8910/2024-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la implementación de planes o programas de arborización urbana en el territorio nacional. Presentado por el Grupo Parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa del señor congresista **Flavio Cruz Mamani**.

Precisó que la Asociación de Municipalidades del Perú-AMPE, mediante Oficio 705-2024-AMPE/P, de fecha 4 de noviembre de 2024, la Asociación de Municipalidades del Perú remite el Informe 0370-2024-AMPE/AJ, de fecha 4 de noviembre de 2024, donde la Oficina Técnica de

**Acta de la Novena Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025**

Asesoría Jurídica-AMPE, indica que con relación al Proyecto de Ley 8910/2024-CR, las investigaciones indican que una hectárea de árboles en la ciudad produce suficiente oxígeno para seis personas y que ciertas especies, como el melia, son especialmente efectivas en la absorción de CO_2 ; por tanto, la Asociación de Municipalidades del Perú-Ampe, opina favorablemente al Proyecto de Ley 8910/2024 CR, mediante el cual se propone la *"Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de planes de arborización urbana"*.

Señaló, que el Ministerio de la Producción-PRODUCE, mediante Oficio 00001342-2024-PRODUCE/SG, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Ministerio de la Producción remite el Informe 00001263-2024-PRODUCE/OGAI, de fecha 18 de noviembre de 2024, en atención a la evaluación integral realizada por la DGPAPPA y por SANIPES, así como al marco normativo detallado, su Oficina General de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de ley contiene aspectos que no forman parte de las funciones y competencias del sector producción, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, del Decreto Supremo 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y modificatoria y de la Ley 30063, modificada por el Decreto Legislativo 1672, puesto que, como es posible advertir de la formula normativa, se pretende declarar de interés nacional la implementación de planes y/o programas de arborización urbana en todas las regiones del Perú; hecho que no se enmarca en el ámbito de las competencias de este ministerio, por lo que no corresponde emitir opinión.

Precisó que el Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Oficio 00176-2025-MINAM/SG de fecha 20 de enero de 2025, el Ministerio del Ambiente remite el Informe 00048-2025-MINAM/SG/OGAI, de fecha 20 de enero de 2025, donde la Oficina General de Asesoría Jurídica, plantea algunas recomendaciones y observaciones a tomar en consideración por la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología y la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República del referido proyecto de ley.

El Ministerio de Cultura-MINCUL, mediante Oficio 000042-2025-DM/MC, de fecha 28 de enero de 2025, el Ministerio de Cultura remite el Informe 001819-2024-OGAJ-SG/MC, de fecha 27 de diciembre de 2024, donde la Oficina General de Asesoría Jurídica-MINCUL, manifiesta que el Viceministerio de Interculturalidad cuenta con las funciones de promover y generar mecanismos y acciones para difundir una práctica intercultural en la sociedad orientada a una cultura de paz y solidaridad, así como de contribuir en el proceso de formulación, diseño y actualización permanente del marco estratégico y las políticas nacionales en materia de cultura, incorporando los asuntos de interculturalidad e inclusión de la población indígena y afroperuana.

Sobre la arborización urbana, el estado prioriza la evaluación y valoración del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la nación y la inclusión de la valoración en las cuencas nacionales, la promoción de esquemas de pago o compensación por los bienes y servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, así como otros instrumentos económicos y financieros en beneficio de la gestión del patrimonio.

Asimismo, con relación al Programa de Arborización "Lima Verde"-SERPAR Lima, estableció más de 30 convenios con distritos de Lima Metropolitana: Ancón, Ate, Barranco, Breña, Carabayllo, Centro Poblado Santa María de Huachipa, Chorrillos, Comas, Independencia, La Molina, La Victoria, Lince, Los Olivos, Lurigancho Chosica, Magdalena del Mar, Pachacámac, Pucusana, Puente Piedra, Rímac, San Bartolo, San Juan de Miraflores, San Juan de Lurigancho, San Luis, San Martín de Porres, Santa María del Mar, Santa Rosa, Santiago de Surco, Villa el Salvador y Villa María del Triunfo.

Acta de la Novena Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025

Tiene como finalidad incrementar la cantidad de árboles en la ciudad de Lima, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y recuperar espacios verdes públicos, tales como: riberas de ríos, zonas de amortiguamiento de lomas costeras, laderas de los cerros, bermas centrales y laterales de las vías metropolitanas y espacios públicos recreativos. El principal beneficio es la reducción de la contaminación ambiental urbana, mejorando así la calidad de vida de sus habitantes, con el enfoque de conservación del medio ambiente, en el marco de un desarrollo sostenible que beneficie a los pobladores de la comunidad y permita la integración social, la educación ciudadana y la recreación saludable.

La arborización urbana en la región es esencial para crear ciudades sostenibles y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En el Perú, donde la urbanización ha crecido rápidamente, es crucial implementar estrategias de arborización para enfrentar los desafíos ambientales y sociales.

Finalmente, la propuesta del proyecto de ley en estudio es una respuesta legislativa a esta crisis ambiental, con el fin de establecer un marco legal que facilite una acción articulada y efectiva para mitigar los efectos de la contaminación y proteger la salud y el bienestar de la población a nivel nacional. Se concluye que esta legislación es determinante para enfrentar los desafíos sociales y ambientales como el cambio climático, calentamiento global y la contaminación ambiental (la intervención completa está disponible con la grabación).

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; solicito a la secretaria técnica dé lectura al texto sustitutorio, con las correcciones efectuadas por el Área de Técnica Legislativa, las mismas que se procedió a dar lectura:

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; quien procedió a dar lectura del Texto Sustitutorio recaído en el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8910/2024-CR; con texto sustitutorio propone la *Ley que declara de interés nacional la implementación de planes o programas de arborización urbana en el territorio nacional*.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES O PROGRAMAS DE ARBORIZACIÓN URBANA EN EL TERRITORIO NACIONAL

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación de planes o programas de arborización urbana en todo el territorio nacional, a través de estrategias desarrolladas por las municipalidades, con la participación de los pueblos indígenas u originarios, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y para enfrentar los desafíos sociales y ambientales como el cambio climático, el calentamiento global y la contaminación ambiental. Para tal fin, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales, y dependencias afines, coordinan en el marco de sus atribuciones y competencias.

Finalizada la sustentación, **el Presidente** cedió el uso de la palabra a los congresistas para sus comentarios, preguntas u observaciones, cediendo el uso de la palabra a la señora **congresista Silvana Emperatriz Robles Araujo**.

La señora **congresista Silvana Emperatriz Robles Araujo**; consideró que es importante el objetivo general de esta iniciativa legislativa, que propone: "Declarar de interés nacional la implementación de planes o programas de arborización urbana en el territorio nacional". Precisó considerar el enfoque intercultural y también los derechos de los **pueblos indígenas u**

Acta de la Novena Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025

originarios; especialmente cuando estos planes se desarrollan en sus territorios.

Sugirió, la modificación del texto sustitutorio planteado de la siguiente manera:

"Se declara de interés nacional la implementación de planes o programas de arborización urbana en todo el territorio nacional, a través de estrategias desarrolladas por las municipalidades con la participación de los pueblos indígenas u originarios, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y enfrentar los desafíos sociales y ambientales como el cambio Climático calentamiento global contaminación ambiental y continúa el texto señor presidente".

Señaló, atender su pedido, resalta la importancia de la participación de los pueblos en los planes, programas de arborización, que se desarrollen en sus territorios, sugirió se considere el texto sustitutorio que su despacho, hizo llegar a su presidencia, para ser tomado en consideración. Invocó a la comisión acoja este texto y sugirió votar a favor.

El **señor Presidente**, agradeció los aportes y se aceptó las modificaciones al texto sustitutorio con cargo a redacción.

No habiendo más intervenciones, **el Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas;** sometió a votación el **Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8910/2024-CR;** con Texto Sustitutorio propone la *Ley que declara de interés nacional la implementación de planes o programas de arborización urbana en el territorio nacional;* solicitó a la secretaria técnica proceda a verificar el quórum y a la votación respectiva.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a verificar el quórum, seguidamente se realizó la votación de la propuesta legislativa encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

Votación:

Guillermo Bermejo Rojas – A favor
Bernardo Jaime Quito Sarmiento – A favor
Isaac Mita Alanoca – A favor
Mery Eliana Infantes Castañeda – A favor
Jeny Luz López Morales – A favor
Auristela Ana Obando Morgan – A favor
Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez – A favor
Luis Roberto Kamiche Morante – A favor
María Elizabeth Taipe Coronado – A favor
Elvis Hernán Vergara Mendoza – A favor
Karol Ivett Paredes Fonseca – A favor
Silvana Emperatriz Robles Araujo – A favor
Ruth Luque Ibarra – A favor
Elías Marcial Varas Meléndez – A favor

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; informó al señor presidente de la Comisión, la aprobación por Unanimidad del **Predictamen** recaído en el Proyecto de Ley 8910/2024-CR; con Texto Sustitutorio propone la *Ley que declara de interés nacional la implementación de planes o programas de arborización urbana en el territorio nacional.*

**Acta de la Novena Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025**

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; manifestó el resultado de la votación por **UNANIMIDAD** del **Predictamen** recaído en el Proyecto de Ley 8910/2024-CR; con texto sustitutorio propone la *Ley que declara de interés nacional la implementación de planes o programas de arborización urbana en el territorio nacional*; acuerdo adoptado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

Acto seguido, el señor Presidente dio la bienvenida y le otorgó la palabra a la traductora señorita Nadieska Ruiz Arango, traductora quién hizo un resumen de la sesión en el idioma Quechua.

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; señaló que no habiendo más intervenciones y otro punto a tratar sometió al voto la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, habiendo quórum reglamentario y al no haber objeciones de parte de los señores congresistas, la dio por aprobada.

Acto seguido, manifestó que se aprobó por Unanimidad la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados; acto que se realizó de manera semi presencial a través de la plataforma Microsoft Teams.

Siendo las 17 horas, con 46 minutos, del martes 4 de marzo de 2025, se levantó la sesión.

.....
GUILLERMO BERMEJO ROJAS
PRESIDENTE
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS
Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

.....
ISAAC MITA ALANOCA
SECRETARIO
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS
Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

**Acta de la Novena Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2024-2025**

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.